	Estudio previo mínima cuantía

Florencia Caquetá, 16 de octubre 2026

Área solicitante: Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal con funciones de Talento Humano

Contenido

1. La descripción de la necesidad que la Contraloría Departamental del Caquetá pretende satisfacer con la contratación 3
2. Especificaciones del contrato a celebrar 5
2.1. Objeto a contratar 5
2.2. Alcance del objeto a contratar 5
2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas 6
2.4. Definiciones 6
2.5. Condiciones técnicas exigidas 9
2.6. Verificación de beneficiarios 11
2.7. Obligaciones de las partes 11
2.7.1. Obligaciones específicas del contratista 11
2.7.2. Obligaciones generales del contratista 11
2.7.3. Obligaciones generales de la Contraloría Departamental del Caquetá 12
3. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la selección 12
4. Presupuesto oficial, análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto del mismo y los rubros que lo componen 13
4.1. Variables que soportan el valor del contrato 13

4.2. Valor del contrato 16
4.3. Rubros que componen el valor 16
4.4. CDP 16
5. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable 16
5.1. Requisitos habilitantes 16
5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos 17
5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos 18
5.1.2.1 Condiciones de experiencia 18
6. Aspectos generales aplicables al contrato 21
6.1. Plazo de ejecución del contrato 21
6.2. Lugar de ejecución 21
6.3. Supervisión 21
6.4. Forma de pago 22
7. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 22
8. Análisis y exigencia de garantías 24
9. Análisis del sector 25
10. Acuerdos comerciales 30

1. La descripción de la necesidad que la Contraloría Departamental del Caquetá pretende satisfacer con la contratación

La Contraloría Departamental del Caquetá, en su calidad de entidad pública empleadora, requiere adelantar el proceso contractual necesario para garantizar el suministro oportuno, gratuito y material de la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que, durante la vigencia 2026, cumplan los requisitos legalmente establecidos para acceder a dicha prestación social.

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-892 de 2009 ha señalado que:

> *Las prestaciones sociales se encuadran dentro de aquellas sumas destinadas a asumir los riesgos intrínsecos de la actividad laboral. Estas prestaciones pueden estar a cargo del empleador o ser responsabilidad de las entidades de los sistemas de seguridad social en salud o en pensiones, o a cargo de las cajas de compensación familiar. Las prestaciones sociales a cargo del empleador, se dividen en comunes y especiales. Las comunes son aquellas que deben ser asumidas por todo empleador, al margen de su condición de persona natural o jurídica, o el capital que conforma la empresa, y que refieren a las prestaciones por accidente y enfermedad profesional, auxilio monetario por enfermedad no profesional, calzado y vestido, protección a la maternidad, auxilio funerario y auxilio de cesantía.*

Que, en concordancia con lo anterior, el congreso de la república expidió la ley 70 de 1988, por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, así:

> *ARTICULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido del año, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.*

Como puede observarse, los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes. y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad al momento de su causación.

De igual manera es importante señalar a los empleados que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 1978 de 1989, los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias del ejercicio de su cargo, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

La necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a la adquisición de uniformes institucionales, prendas de identificación corporativa o elementos de imagen organizacional, sino al cumplimiento de una obligación

prestacional a cargo de la entidad, consistente en suministrar a los funcionarios beneficiarios un par de zapatos y un vestido de labor, destinados al uso en el desempeño de las funciones propias del empleo. En ese sentido, la dotación debe entenderse como una prestación social en especie, vinculada directamente con la relación laboral y con las condiciones en que el servidor público desarrolla sus actividades ordinarias.

De conformidad con el régimen aplicable al suministro de calzado y vestido de labor para empleados del sector público, tienen derecho a la dotación los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan laborado para la respectiva entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro [Ley 70 de 1988; Decreto 1978 de 1989]. Así, la contratación encuentra fundamento en la necesidad de atender a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Caquetá que acrediten dichas condiciones para las entregas correspondientes a los meses de abril y agosto de la vigencia 2026.

La entidad requiere adquirir tres dotaciones por cada funcionario beneficiario, correspondientes a la vigencia 2026. Cada dotación deberá estar conformada por prendas de vestir y calzados aptos para el uso laboral, acordes con la naturaleza de las funciones desempeñadas, el entorno institucional de oficina, las condiciones climáticas de Florencia, Caquetá, y las exigencias mínimas de calidad, comodidad, presentación, durabilidad y funcionalidad. En consecuencia, la contratación debe permitir que los beneficiarios accedan a prendas formales o institucionales, sin que ello implique imponer un diseño único, una referencia específica, un color obligatorio o un modelo uniforme para todos los servidores.

La necesidad también comprende garantizar que la entrega de la dotación se realice de manera efectiva, verificable y ajustada a las tallas, condiciones físicas, preferencias funcionales y comodidad de cada servidor beneficiario. Por tratarse de vestuario y calzado de uso personal, resulta necesario que el proveedor cuente con capacidad para atender individualmente a los funcionarios, bien sea mediante establecimiento de comercio abierto al público, o mediante un sistema eficiente de selección por catálogo físico o virtual, cuando el proveedor tenga sede en otra ciudad. En ambos casos, deberá garantizarse que las prendas ofrecidas correspondan al objeto contractual, cumplan las especificaciones mínimas de calidad definidas por la entidad y puedan ser seleccionadas por los beneficiarios dentro del valor autorizado.

En síntesis, la Contraloría Departamental del Caquetá requiere contratar el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor para los funcionarios que tengan derecho a ella durante la vigencia 2026, con el propósito de cumplir una obligación legal de carácter prestacional, garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de las labores, asegurar la entrega material de bienes idóneos y de calidad, y evitar el incumplimiento de los deberes que le corresponden como entidad empleadora. La necesidad planteada está dirigida a los siguientes funcionarios:

Funcionarios que cumplen las condiciones del Artículo 2° del Decreto 1978 de 1989			
No	**Cargo**	**Tipo de dotación**	**No. de dotaciones a que tiene derecho**
1	Secretaria asistencial	Vestuario y calzado para la labor	3
2	Secretaria asistencial	Vestuario y calzado para la labor	3
3	Secretaria asistencial	Vestuario y calzado para la labor	3
4	Secretaria asistencial	Vestuario y calzado para la labor	2
5	Auxiliar administrativa	Vestuario y calzado para la labor	3

Numero de dotaciones por género:

Número de Dotaciones por Género		
Mujeres	**Hombres**	**Total**
5	0	5

2. Especificaciones del contrato a celebrar

El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Suministro, reglamentado a través del artículo 968 del código de comercio, en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.*** *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

2.1. Objeto a contratar

SUMINISTRO DE DOTACION (VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR) PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 1978 DE 1989, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

2.2. Alcance del objeto a contratar

El contrato comprende el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para las servidoras públicas de la Contraloría Departamental del Caquetá que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, correspondiente a la vigencia 2026.

La dotación estará conformada por un pantalón o falda formal para dama, una blusa formal para dama y un par de calzado formal para dama, en las cantidades requeridas por la entidad, de acuerdo con las entregas programadas y el número de beneficiarias. Las prendas y el calzado deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas y condiciones de calidad definidas por la entidad, garantizando comodidad, funcionalidad, durabilidad y presentación adecuada para el desempeño de labores de oficina.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de tallas y opciones que permitan a cada beneficiaria seleccionar los elementos que mejor se ajusten a sus condiciones físicas, realizar la entrega material de la dotación dentro de los plazos establecidos y responder por la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación o incumplan las especificaciones técnicas exigidas.

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Producto	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
Producto	53101604	Camisas o blusas para mujer
Producto	53111602	Zapatos para mujer

2.4. Definiciones

En este apartado, se incluyen las definiciones de los términos técnicos o especializados necesarios para la comprensión adecuada de las especificaciones técnicas del objeto contractual.

Dotación: Prestación social a cargo del empleador, consistente en el suministro gratuito y material de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplan los requisitos legalmente establecidos. Su finalidad es que el beneficiario cuente con prendas y calzado apropiados para el desempeño de las labores propias del empleo, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, el ambiente de trabajo y las condiciones en que presta el servicio [Ley 70 de 1988; Decreto 1978 de 1989].

Calzado y vestido de labor: Conjunto de prendas de vestir y calzado entregados al servidor público beneficiario para ser utilizados en el desarrollo de sus funciones laborales. Para el presente proceso, comprende prendas formales o institucionales y calzado apto para uso de oficina, desplazamientos ordinarios y jornada laboral, sin que ello implique la adquisición de uniformes, prendas corporativas, diseños únicos o elementos de identificación institucional obligatoria.

Servidor público beneficiario: funcionario de la Contraloría Departamental del Caquetá que, para la fecha de cada entrega de dotación, cumpla los requisitos previstos en la normativa aplicable, esto es, que devengue una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que haya laborado al

servicio de la entidad por lo menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha del suministro [Decreto 1978 de 1989, art. 3].

Asignación básica mensual: Remuneración básica fijada para el empleo desempeñado por el servidor público, sin incluir factores salariales adicionales, prestaciones sociales, bonificaciones, primas, auxilios, horas extras u otros conceptos diferentes al sueldo básico. Para efectos de determinar el derecho a la dotación, se verificará que dicha asignación sea inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Salario mínimo legal mensual vigente —SMLMV—: Valor mínimo mensual fijado anualmente por el Gobierno Nacional, que sirve como parámetro para establecer el límite de remuneración exigido por la ley para acceder al derecho a la dotación. En este proceso, la verificación se realizará conforme al SMLMV vigente para la anualidad 2026.

Entrega de abril, agosto y diciembre: Corresponde a las tres entregas de dotación de la vigencia 2026 que serán objeto de la presente contratación. Cada entrega comprende una dotación por servidor beneficiario, de modo que el contrato cubrirá tres dotaciones por cada funcionario incluido en el listado oficial que remita la supervisión.

Vestido de labor: Prenda o conjunto de prendas de vestir apropiadas para el desempeño de las funciones del servidor público beneficiario. Para el presente proceso, podrá comprender pantalón, falda, blusa u otras prendas equivalentes de carácter formal o institucional, según la disponibilidad del proveedor, la preferencia funcional del beneficiario, la talla requerida y las especificaciones técnicas mínimas definidas por la entidad.

Calzado de labor: Par de zapatos o calzado formal apto para el uso laboral, institucional y de oficina, que permita comodidad, seguridad y durabilidad durante la jornada de trabajo. Podrá corresponder a zapato cerrado, mocasín, baleta formal o diseño equivalente, sin tacón alto o con tacón bajo, según disponibilidad, talla y preferencia del servidor beneficiario, siempre que cumpla las condiciones mínimas de calidad exigidas.

Uniforme: Conjunto de prendas de diseño, color, referencia, distintivo o imagen estandarizada que identifica a una entidad o grupo de servidores. Para efectos del presente proceso, se precisa que la dotación a contratar no corresponde a uniformes, por lo que no se exige identidad de diseño, color, modelo, marca, logotipo o referencia comercial entre las prendas entregadas a los beneficiarios.

Proveedor o contratista: Persona natural o jurídica, establecimiento de comercio o empresa seleccionada para suministrar la dotación objeto del contrato, con capacidad jurídica, comercial, técnica y operativa para garantizar la atención de los servidores beneficiarios, la disponibilidad de prendas y calzado, la entrega oportuna, la calidad de los bienes y la reposición en caso de defectos.

Establecimiento de comercio abierto al público: Local comercial físico en el que el contratista desarrolla actividades de venta o suministro de prendas de vestir y calzado, y en el cual los servidores beneficiarios pueden acudir para seleccionar tallas, referencias y productos, previa coordinación con el proveedor y la supervisión del contrato.

Sistema de compra o selección por catálogo: Modalidad de atención mediante la cual el proveedor pone a disposición de los servidores beneficiarios un catálogo físico o virtual de prendas y calzado, con información

suficiente sobre referencias, tallas, características, materiales, disponibilidad y condiciones de entrega, permitiendo que cada beneficiario seleccione los bienes que correspondan a la dotación dentro del valor autorizado y conforme a las especificaciones mínimas exigidas.

Listado de beneficiarios: Relación oficial elaborada o validada por la Contraloría Departamental del Caquetá, en la que se identifican los servidores públicos que tienen derecho a recibir la dotación objeto del contrato. Dicho listado será remitido por el supervisor al contratista e incluirá, como mínimo, nombres, datos de contacto telefónico y correo electrónico, sin perjuicio de la demás información necesaria para coordinar la atención y entrega.

Atención individual del beneficiario: Actividad a cargo del contratista consistente en contactar, orientar y atender a cada servidor beneficiario para la selección de las prendas y calzado de dotación, bien sea en tienda física o mediante catálogo. Esta atención deberá permitir la adecuada escogencia de talla, referencia y características de uso, respetando la finalidad laboral de la dotación.

Selección de prendas y calzado: Acto mediante el cual cada servidor beneficiario escoge, dentro de la oferta disponible del contratista y del valor autorizado por la entidad, las prendas y el calzado que conformarán su dotación, siempre que correspondan al objeto contratado, cumplan las especificaciones técnicas mínimas y sean aptos para el desempeño de sus funciones.

Entrega material: Puesta efectiva de las prendas y el calzado a disposición del servidor beneficiario, con recibido individual y verificable. La dotación no podrá entenderse cumplida mediante reconocimiento en dinero, bonos de libre destinación, autorizaciones abstractas de compra o cualquier mecanismo que no garantice la entrega real de los bienes contratados.

Recibido a satisfacción: Constancia mediante la cual el servidor beneficiario y/o la supervisión acreditan la recepción de las prendas y el calzado suministrados, verificando que correspondan al objeto contratado, a la selección realizada, a las cantidades previstas y a las condiciones mínimas de calidad. Este soporte deberá incorporarse al expediente contractual como evidencia de cumplimiento.

Defecto de calidad: Falla, imperfección o inconsistencia en las prendas o el calzado que afecte su uso normal, presentación, durabilidad, comodidad o idoneidad. Comprende, entre otros, defectos en costuras, cierres, botones, pretinas, dobladillos, suelas, pegues, acabados, materiales, tallas, deformaciones, decoloraciones prematuras, desprendimientos o cualquier otra condición atribuible al suministro.

Reposición o cambio: Obligación del contratista de sustituir, sin costo adicional para la entidad ni para el servidor beneficiario, las prendas o el calzado que presenten defectos de calidad, errores de talla atribuibles al proveedor, fallas de fabricación o condiciones que impidan su uso adecuado. La reposición deberá realizarse dentro del término previsto contractualmente o, en su defecto, dentro de un plazo razonable acordado con la supervisión.

Garantía de calidad: Compromiso del contratista de asegurar que las prendas y el calzado suministrados sean nuevos, idóneos, aptos para el uso laboral, fabricados con materiales adecuados, con acabados correctos y libres de defectos. Esta garantía comprende la obligación de atender oportunamente las solicitudes de cambio o reposición cuando se presenten fallas atribuibles al suministro.

Supervisión del contrato: Actividad de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico ejercida por el servidor o dependencia designada por la Contraloría Departamental del Caquetá, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones de calidad, la entrega oportuna, la atención de los beneficiarios, la expedición de soportes y la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.

Valor autorizado por dotación: Monto definido por la entidad para cada dotación o para cada componente de esta, conforme al estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y las condiciones del contrato. La selección de prendas y calzado por parte de los beneficiarios deberá sujetarse a dicho valor, sin que puedan exigirse bienes ajenos al objeto contractual o que superen el presupuesto contratado, salvo que el contrato prevea expresamente condiciones diferentes.

Uso laboral de la dotación: Destinación que debe darse al calzado y vestido de labor entregados, consistente en su utilización por parte del servidor público beneficiario en el desempeño de las funciones propias de su empleo. La dotación no tiene naturaleza recreativa, suntuario-comercial ni de libre destinación, sino que se encuentra asociada al cumplimiento de las labores institucionales.

Este numeral asegura que todas las partes involucradas en la ejecución contractual compartan una comprensión uniforme de los términos técnicos, lo que reduce riesgos asociados a interpretaciones erróneas y facilita el cumplimiento del objeto contractual. Las definiciones están alineadas con normativas legales y estándares técnicos aplicables a la Contraloría Departamental del Caquetá.

2.5. Condiciones técnicas exigidas

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las cuales se encuentran descritas de la siguiente manera:

Ítem	Producto	Especificaciones técnicas mínimas	Condiciones mínimas de calidad	Unidad de medida	Cantidad probable por entrega
1	Pantalón o falda para dama	Prenda formal para dama, apta para uso institucional y de oficina. Podrá corresponder a pantalón clásico, pantalón de vestir o falda formal, según preferencia y talla de la servidora beneficiaria. La prenda deberá	Tela de buena calidad, resistente al uso cotidiano, de fácil lavado y conservación. Costuras uniformes, firmes y sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos o defectos visibles. Cierres, botones, pretinas, dobladillos y demás accesorios debidamente	Unidad	14

		permitir adecuada movilidad, comodidad durante la jornada laboral y presentación acorde con el entorno institucional.	asegurados. Color firme al lavado, que no destiña ni presente deterioro prematuro. Debe incluir marquilla o etiqueta con talla, composición del material e instrucciones de cuidado.		
2	Blusa para dama	Blusa formal para dama, apta para uso institucional y de oficina. La prenda deberá ser cómoda, fresca, de buena caída, adecuada para clima cálido y compatible con el vestuario formal de la entidad. Podrá presentarse en manga corta, tres cuartos o larga, siempre que conserve una presentación sobria e institucional.	Tela de buena calidad, suave al tacto, transpirable y resistente al uso frecuente. Confección simétrica, costuras firmes y acabados adecuados. No deberá presentar hilos sueltos, transparencias inadecuadas, encogimiento anormal, decoloración o deformación con el lavado ordinario. Botones, ojales, cuello, mangas y ruedo deberán estar correctamente terminados. Debe incluir marquilla o etiqueta con talla, composición del material e instrucciones de cuidado.	Unidad	14
3	Calzado para dama	Calzado formal para dama, apto para uso institucional, de oficina y desplazamientos propios de la	Material resistente y de buena calidad, preferiblemente cuero natural, cuero sintético de alta resistencia o material equivalente.	Par	14

	jornada laboral. Deberá ser cómodo, liviano, seguro y adecuado para uso prolongado. Podrá corresponder a zapato cerrado, mocasín, baleta formal o diseño equivalente, sin tacón alto o con tacón bajo, según disponibilidad y preferencia de la servidora beneficiaria.	Suela antideslizante o de buena adherencia, flexible y durable. Horma cómoda, plantilla interna acolchada o anatómica, acabados uniformes y sin defectos de pegado, costura o ensamble. El calzado deberá incluir información visible sobre talla, materiales de composición y cuidados básicos.

2.6. Verificación de beneficiarios

Los beneficiarios del presente proceso contractual son los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Caquetá, quienes contarán con la adecuada dotación que según la normatividad vigente debe suministrar el empleador para la adecuada prestación del servicio.

2.7. Obligaciones de las partes

2.7.1. Obligaciones específicas del contratista

a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos y servicios contratados.
c. Entregar los productos, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato
d. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte de la entidad.
e. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.7.2. Obligaciones generales del contratista

1. Suscribir el contrato, constituir las garantías requeridas y presentarlas al supervisor para la aprobación correspondiente, dentro de los términos y condiciones pactados.
2. Informar de manera oportuna cualquier anomalía, dificultad o riesgo que surja durante la ejecución del contrato, proponiendo alternativas viables para su solución.
3. Actuar con lealtad, diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. Cumplir y respetar las disposiciones legales y normativas vigentes, así como las directrices contenidas en el Manual de Contratación, Procedimientos Contractuales, Supervisión e Interventoría de la Contraloría Departamental del Caquetá.
5. Reportar de inmediato cualquier amenaza, presión o intento de coacción de terceros que busquen alterar la ejecución contractual o afectar los intereses de la **Contraloría Departamental del Caquetá**.
6. Cumplir con el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, asegurándose de mantener los precios establecidos en la propuesta inicial durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y al menos cuatro (4) meses después de su liquidación, y presentarse ante la entidad cuando sea requerido.
8. Garantizar la integridad, autenticidad y veracidad de toda la información y documentación a su cargo, cumpliendo con las normas de archivo, organización y conservación documental.
9. Preservar estricta confidencialidad sobre toda información y documentación proporcionada en el marco del contrato, incluso después de su finalización.
10. Presentar informes de ejecución, los cuales deberán ser previamente validados por el supervisor antes de ser publicados en la plataforma SECOP.
11. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, salud y pensiones, y presentar los soportes correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente (Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 723 de 2013, entre otras).
12. Seguir las directrices establecidas en el Manual de Identidad Institucional de la **Contraloría Departamental del Caquetá**, cuando sea aplicable.
13. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.7.3. Obligaciones generales de la Contraloría Departamental del Caquetá

1. Supervisar la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos.
2. Realizar los pagos al contratista conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato, siempre que se hayan cumplido los requisitos técnicos y documentales.
3. Exigir la ejecución idónea, eficiente y oportuna del objeto contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
4. Proporcionar oportunamente la documentación, información, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, cuando así se requiera.
5. En caso de incumplimiento, adelantar las acciones correspondientes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o contractuales establecidas en el contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la selección

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que introdujo el procedimiento de selección de mínima cuantía como mecanismo de contratación simplificada para las entidades estatales, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que

reglamenta el procedimiento para la selección del contratista bajo esta modalidad, la Contraloría Departamental del Caquetá ha determinado que el proceso de contratación objeto del presente estudio previo debe adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Lo anterior se fundamenta en que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera la suma equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, valor que se encuentra dentro del límite permitido para la aplicación de esta modalidad de selección, en tanto no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme al régimen de contratación estatal aplicable.

En efecto, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán acudir al procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del contrato a celebrar no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, habilitando un procedimiento abreviado que permite garantizar eficiencia, oportunidad y economía en la gestión contractual, sin desconocer los principios de transparencia, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla el procedimiento aplicable a esta modalidad, señalando que las entidades estatales podrán adelantar procesos de selección de mínima cuantía mediante invitación pública, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la comparación objetiva de las ofertas y la publicidad del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP—.

En el caso concreto, el objeto contractual corresponde a la adquisición de calzado y vestido de labor para las servidoras públicas beneficiarias de la Contraloría Departamental del Caquetá. Se trata de un contrato de suministro de bienes muebles, orientado al cumplimiento de una obligación legal de carácter prestacional a cargo de la entidad empleadora, consistente en entregar gratuitamente la dotación a quienes acrediten los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

La naturaleza del objeto permite estructurar el contrato bajo la modalidad de mínima cuantía en la tipología contractual de suministro, con cantidades determinadas o estimadas conforme al listado de beneficiarias que remita la supervisión, de manera que la entidad adquiera las prendas y el calzado requeridos para satisfacer la necesidad institucional identificada.

4. Presupuesto oficial, análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto del mismo y los rubros que lo componen

El presupuesto de la **Contraloría Departamental del Caquetá** para esta contratación asciende hasta la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 5.418.000,00) M/CTE**, incluido el IVA, costos directos e indirectos, y demás impuestos aplicables.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato

El valor estimado del contrato se justifica con base en las siguientes variables:

1. **Estudio de mercado**: Evaluación de precios en el sector correspondiente para asegurar que el valor sea competitivo y razonable, lo cual incluye costos indirectos e impuestos tasas y contribuciones.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	**1**	**Razón Social o Nombre:**	**YIMY ASLERY DEVIA CAPERA**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I.T.**		**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		13.994.047			**Dirección**		Carrera 16 # 15-47 Barrio Centro				
Ciudad:		Florencia Caquetá			**Teléfono:**		320 836 7010				
Correo Electrónico (E-mail)		aslerydevia@gmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**			**Email:**		X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	05		**Mes:**		Agosto			**Año:**	2026

N°	**2**	**Razón Social o Nombre:**	**YEHIMY SORELLY CABRERA RIVERA**								
Tipo Documento Identidad:		**C.C.**	X	**N.I.T.**	X	**R.U.T.**		**OTRO:**		**¿Cuál?**	
N° Documento Identidad:		1.117.501.071			**Dirección**		Cra 9a no 10-40 Estrella baja				
Ciudad:		Florencia Caquetá			**Teléfono:**		3102562661				
Correo Electrónico (E-mail)		Calzadoandrea123@gmail.com									
Medio de Consulta		**Físico:**			**Email:**		X			**Telefónico**	
Fecha de la cotización		**Día:**	04		**Mes:**		Agosto			**Año:**	2026

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS				PROMEDIO DE PRECIOS COTIZADOS				VALOR TOTAL PROMEDIO	
				YIMY ASLERY DEVIA CAPERA COTIZANTE N° 1		YEHIMY SORELLY CABRERA RIVERA COTIZANTE N° 2		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	U/M	CANT.	UNITARIO 1	TOTAL	UNITARIO 2	TOTAL		
1	Pantalón o falda para dama	Unidad	14	$ 115.000,00	$ 1.610.000,00	$ 110.000,00	$ 1.540.000,00	$ 112.500,00	$ 1.575.000,00
2	Blusa para dama	Unidad	14	$ 99.000,00	$ 1.386.000,00	$ 95.000,00	$ 1.330.000,00	$ 97.000,00	$ 1.358.000,00
3	Calzado para dama	Par	14	$ 180.000,00	$ 2.520.000,00	$ 175.000,00	$ 2.450.000,00	$ 177.500,00	$ 2.485.000,00
VALOR TOTAL									**$ 5.418.000,00**

4.2. Valor del contrato

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma máxima de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 5.418.000,00) M/CTE**.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3. Rubros que componen el valor

El valor del contrato se financiará con cargo al presupuesto de la **Contraloría Departamental del Caquetá** en el siguiente rubro:

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
16-Entidades Territoriales Administración Central	21-Funcionamiento	2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.3.3.04 – transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general	$5.418.000
		TOTAL		**$5.418.000**

4.4. CDP

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Dirección Financiera de la Contraloría Departamental del Caquetá, es el 118 del 13 de agosto de 2026.

5. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable

5.1. Requisitos habilitantes

De acuerdo con las necesidades y el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá, los proponentes deberán acreditar como condiciones mínimas (requisitos habilitantes) su capacidad jurídica y técnica. La verificación de estos requisitos estará a cargo del Comité Evaluador, que analizará si los proponentes cumplen con los requerimientos y especificaciones exigidos por la entidad.

Requisitos habilitantes	Estado
Verificación de requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación de requisitos técnicos	Habilitante

Potestad de verificación

La Contraloría Departamental del Caquetá podrá verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, acudiendo a fuentes, entidades estatales o privadas, y cualquier otro medio que considere necesario. Además, en relación con la oferta económica, la entidad realizará cotejos y comparaciones con precios y condiciones del mercado, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos

a. **Carta de presentación de la propuesta y compromiso de transparencia**

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato dispuesto. Esta deberá estar suscrita por:

- El representante legal (para personas jurídicas).
- La persona natural que presente la propuesta.
- El representante designado en el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.
- Si se constituye apoderado, este deberá presentar el poder correspondiente.

b. **Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales**
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y de los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes al último mes causado con anterioridad al cierre del proceso de selección. Si se trata de persona jurídica, la certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda. Cuando la certificación sea expedida por contador público o revisor fiscal, deberá acompañarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de persona natural, deberá aportar las planillas PILA o certificación de afiliación a salud y pensión expedida dentro de los últimos 30 días.

c. **Certificado de constitución, existencia y representación legal**
El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

d. **Certificado bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.**
El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o conflicto de interés que le impida participar en el proceso o contratar con la Contraloría Departamental del Caquetá, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que regulen la materia.

e. **Documento de constitución de consorcio o unión temporal**
En caso de propuestas conjuntas, el documento deberá incluir la duración del consorcio, porcentaje de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria o limitada, y autorización para la presentación de la propuesta.

f. **Copia de cédula de ciudadanía**
Se deberá anexar la copia del documento de identidad del representante legal o del proponente, según corresponda.

g. **Verificación en bases de datos**
La Contraloría Departamental del Caquetá consultará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas de los proponentes en las plataformas oficiales.

h. **Certificado REDAM**
Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

i. **Certificado de matrícula mercantil de persona natural**
En caso de que el proceso se encuentre limitado a MiPymes, el oferente deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil de persona natural para efectos de verificar el cumplimiento de dicho requisito. (fecha de expedición inferior a treinta (30).

5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

5.1.2.1 Condiciones de experiencia

Con el objetivo de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, este deberá acreditar los siguientes aspectos:

N° de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
1	El oferente deberá acreditar experiencia mediante contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de ropa, prendas de vestir, calzado, dotación de personal, vestuario laboral, vestuario institucional o elementos similares relacionados directamente con el objeto contractual.	El valor individual del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben incluir la siguiente información:

Nota 1: Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Para contratos ejecutados en años anteriores, el valor se calculará en SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Experiencia en modalidades asociativas

Cuando se aporte experiencia adquirida como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

1. La experiencia se valorará proporcionalmente según el porcentaje de participación en el contrato respectivo.
2. Se deberá presentar el documento de asociación para justificar dicha participación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Para demostrar experiencia, el proponente deberá:

1. Relacionar los contratos en el formato **"Experiencia del Proponente"**.
2. Los documentos adjuntos para acreditar la experiencia deben contener:
    - Razón social de la entidad contratante.
    - Nombre del contratista.
    - Número del contrato (si aplica).
    - Objeto del contrato.
    - Plazo del contrato.
    - Valor final.
    - Fechas de inicio y terminación.
    - Firma y datos de contacto del representante autorizado.

Notas importantes sobre las certificaciones:

- No se aceptarán autocertificaciones.
- Certificaciones para contratos públicos deben ser emitidas por el ordenador del gasto.
- Certificaciones para contratos privados deben ser firmadas por el representante legal de la empresa contratante.

En caso de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, se debe incluir:

1. Copia del acuerdo de asociación.
2. Documentos que validen el porcentaje de participación en el contrato.

Documentos alternativos aceptables:

- Certificados de cumplimiento de servicios prestados.

Regla de valoración de experiencia para propuestas plurales

1. **Sumatoria de experiencia**: Para propuestas en consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias de los integrantes. Cada uno deberá aportar al menos una certificación.
2. **Cesión de contratos**: Para contratos provenientes de cesiones, se deberá anexar el documento de cesión que indique claramente los porcentajes y responsabilidades cedidas.

Verificación interna

La Contraloría Departamental del Caquetá se reserva el derecho de verificar los contratos suscritos con la misma entidad en sus propios archivos.

Notas adicionales:

- Los documentos presentados deben ser legibles y verificables.
- No se considerarán válidas las fotocopias de contratos sin certificaciones o sin actas de liquidación.

6. Aspectos generales aplicables al contrato

6.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. Plazo que iniciará a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes.

6.2. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Florencia Caquetá, lugar donde se desarrollarán las actividades descritas en el objeto contractual, según lo estipulado en los documentos del proceso de contratación.

6.3. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Responsabilidad Fiscal, la supervisora del contrato tendrá la obligación de:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Aprobar los informes de avance y el informe final de ejecución.
- Certificar el cumplimiento a satisfacción de las actividades contratadas.
- Velar por la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de las normas legales y los principios de transparencia y eficiencia.

6.4. Forma de pago

La Contraloria Departamental del Caquetá pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales teniendo en cuenta la factura de los bienes o insumos efectivamente despachados y recibidos.

PARÁGRAFO. Para el pago la entidad realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

Notas adicionales

- El contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales de manera independiente, sin aducir retrasos en el pago como excusa para la inejecución o incumplimiento.
- La Contraloría Departamental del Caquetá garantiza la transparencia en el proceso de pagos y cumplimiento de las disposiciones contractuales para ambas partes.

7. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

La dependencia deberá verificar cuáles son aplicables según el tipo de contrato a celebrar. Se podrá tener en cuenta lo siguiente, sin perjuicio del análisis que debe realizar la dependencia respecto a los riesgos que asumirá la entidad o el contratista en relación con el servicio a prestar, siempre teniendo en cuenta lo normado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratam			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos mal elaborados (diseños, presupuestos, condiciones técnicas)	Alteración en las condiciones iniciales del contrato	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Revisión minuciosa de estudios técnicos, diseños, presupuestos.	1	1	2	NO	Secretaria que presenta el estudio previo	Análisis detallado del diseño, presupuesto o condiciones técnicas solicitadas	Antes de la etapa de publicación del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto elaborado por debajo de los precios de mercado	Poca o ninguna oferta presentada, y posible desmejoramiento en la calidad de las obras, productos. y/o servicios	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión estudio de mercado	1	1	2	NO	Secretaria que presenta el presupuesto	Verificar precios de mercado	Antes de la etapa de publicación del proceso
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	No	Secretaria que presenta el estudio previo	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte de las garantías por parte del contratista.	No hay amparos y no se da inicio al contrato, retrasos en la ejecución de la obra, entregar el producto o prestar el servicio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato, posteriores multas y sanciones legales.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Requerimiento al contratista y garante de seriedad de la oferta	Una sola vez
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No actualización de las garantías	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista e interventor/supervisor	Imposición de multas y sanciones, dar aviso a la aseguradora	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Revisión de las garantías cada que suceda un evento que requiera su actualización por parte del contratista	Por evento
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción en lo esperado del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	3	4	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Requerimiento por oficio para atención de calidad.	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Molestias causadas a la entidad por parte de los reclamantes, retrasos en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y aportes parafiscales	1	2	3	si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión y aprobación de las garantías, Soporte de pagos de seguridad social de empleados y paz y salvo de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato.	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No operatividad de los bienes y productos.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución del contrato.	1	2	3	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión, anotaciones y requerimientos al contratista; imposición de multas y sanciones al contratista	Diario
9	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de origen natural, tempestades, terremotos, etc	Retrasos en la ejecución del contrato, mayor costo de los productos, mayores costos de transporte, sobrecostos, etc	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Consideración de Imprevistos dentro del presupuesto, aprovisionamiento suficiente de productos, etc.	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión de cantidades y requerimientos al contratista.	Por evento

10	General	Externo	Ejecución	Sociales	Alteración del orden público	Retrasos en la ejecución del proyecto, mayor costo de los materiales, de transporte.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Aprovisionamiento suficiente de materiales, actas de suspensión, Consideración de imprevistos en los presupuestos	3	3	6	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión de cantidades y requerimientos al contratista.	Semanal
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto / contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Implementación de sistemas de gestión en la entidad	1	1	2	Si	Interventor y/o supervisor del contrato	Revisión permanente de documentación requerida para pagos al contratista, y demás actividades derivadas del contrato y que hagan parte de las obligaciones de la entidad, presentación a tiempo de informe mensual de supervisión y con los soportes requeridos.	Por evento
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	SI	Contratistas /Supervisor	Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar afiliación a seguridad social y ARL.	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

8. Análisis y exigencia de garantías

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Contraloria Departamental del Caquetá NIT 891.190.246-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato

	recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia" .

Para efectos del presente proceso de contratación, el análisis del sector se realiza teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras públicas beneficiarias de la Contraloría Departamental del Caquetá, correspondiente a las entregas de abril y agosto de la vigencia 2026. La estructura del capítulo se adecúa al esquema de análisis sectorial inicialmente

utilizado por la entidad para otro proceso contractual, ajustándolo a la naturaleza de suministro de prendas de vestir y calzado.

El bien a contratar se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de comercio, distribución y suministro de prendas de vestir, calzado, dotación laboral, vestuario formal e institucional. Este sector comprende a personas naturales comerciantes, establecimientos de comercio y personas jurídicas dedicadas a la venta, suministro, distribución o comercialización de ropa y calzado, con capacidad para atender requerimientos institucionales de entidades públicas y privadas.

En el caso concreto, la necesidad de la Contraloría Departamental del Caquetá no corresponde a la adquisición de uniformes institucionales, prendas con diseño único, distintivos corporativos, colores oficiales o referencias comerciales obligatorias, sino al suministro de la prestación social de dotación, entendida como la entrega material de calzado y vestido de labor a las servidoras públicas que cumplan los requisitos legales. En consecuencia, el análisis del sector debe partir de que el contratista requiere capacidad para suministrar prendas y calzado aptos para el uso laboral, formal, institucional y de oficina, permitiendo la selección de tallas, referencias y alternativas por parte de cada beneficiaria.

Análisis técnico:

El objeto del presente proceso consiste en el suministro de dotación de vestuario y calzado de labor para las servidoras públicas de la Contraloría Departamental del Caquetá que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, correspondiente a la vigencia 2026.

Los bienes objeto de adquisición corresponden a productos de fabricación y comercialización masiva, ampliamente disponibles en el mercado nacional y regional, sin que se requiera el desarrollo de procesos especiales de producción o especificaciones técnicas exclusivas. Se trata de prendas de vestir y calzado formal para dama destinadas al uso institucional en actividades administrativas y de oficina, cuyas características pueden ser satisfechas por establecimientos dedicados a la confección, distribución o comercialización de este tipo de productos.

Las especificaciones técnicas fueron definidas con criterios objetivos de funcionalidad, calidad, comodidad, durabilidad y presentación, evitando referencias a marcas, fabricantes, modelos o diseños específicos que puedan restringir la libre concurrencia de oferentes. Asimismo, se prevé que las beneficiarias puedan seleccionar las prendas y el calzado de acuerdo con sus tallas y necesidades de comodidad, siempre dentro de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Desde el punto de vista logístico, el suministro no demanda infraestructura especializada ni procesos técnicos complejos. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de inventario, la atención individual de las beneficiarias, la entrega oportuna de los bienes y la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación o incumplan las condiciones mínimas de calidad exigidas.

En consecuencia, el componente técnico del contrato corresponde al suministro de bienes estandarizados, fácilmente disponibles en el mercado, cuya ejecución puede ser desarrollada por un amplio número de proveedores especializados en la comercialización de prendas de vestir y calzado.

Análisis Económico:

Desde el punto de vista financiero, el mercado del vestuario y calzado formal presenta condiciones de amplia oferta y estabilidad comercial, caracterizándose por la existencia de múltiples proveedores que comercializan bienes con características similares y niveles de calidad comparables.

La ejecución del contrato no exige inversiones extraordinarias, infraestructura especializada, importaciones, tecnología exclusiva ni maquinaria particular, por cuanto el contratista únicamente deberá disponer de capacidad comercial y operativa para suministrar los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos por la entidad.

El valor del contrato se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, procurando que los precios correspondan a valores comerciales vigentes y reflejen condiciones normales de competencia.

El pago se efectuará contra entrega efectiva de los bienes y previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, circunstancia que disminuye el riesgo financiero para la entidad y garantiza que los recursos públicos sean desembolsados únicamente una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Análisis Jurídico:

La contratación encuentra fundamento en el deber legal que tienen las entidades públicas de suministrar calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplan los requisitos previstos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, prestación social de carácter obligatorio que hace parte de las obligaciones derivadas de la relación legal y reglamentaria entre la administración y sus servidores.

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación cuyo presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad.

El negocio jurídico corresponde a un contrato de suministro, regulado por el artículo 968 del Código de Comercio, por medio del cual el contratista se obliga a suministrar periódicamente los bienes requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones definidas en los estudios previos y en la invitación pública.

Igualmente, el proceso se desarrollará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, garantizando que las condiciones de participación no limiten injustificadamente la competencia entre los posibles oferentes.

Análisis de la oferta y la demanda:

El mercado de confección y comercialización de vestuario y calzado formal presenta una amplia participación de establecimientos comerciales, almacenes especializados, distribuidores, fabricantes y comercializadores, tanto a nivel nacional como regional, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes y permite la obtención de condiciones competitivas para la entidad.

En el departamento del Caquetá y en otras ciudades del país existen proveedores con capacidad para suministrar prendas de vestir y calzado formal para dama, ya sea mediante atención presencial en establecimientos comerciales o a través de catálogos físicos o virtuales con entrega posterior de los bienes.

La demanda institucional corresponde exclusivamente al suministro de la dotación legal para las servidoras públicas beneficiarias de la Contraloría Departamental del Caquetá durante la vigencia 2026, en las cantidades determinadas por la entidad conforme al número de funcionarias que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales.

Debido a que los bienes requeridos corresponden a productos de comercialización permanente y amplia disponibilidad en el mercado, no se evidencian barreras significativas de acceso para los proveedores ni riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera que existe un mercado suficientemente competitivo para satisfacer las necesidades de la entidad en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

MiPymes del sector

El sector de comercialización y suministro de prendas de vestir, calzado, dotación laboral, vestuario formal e institucional se caracteriza por la participación de proveedores de distinta naturaleza y tamaño empresarial, entre los cuales se encuentran personas naturales comerciantes, establecimientos de comercio, almacenes de ropa y calzado, distribuidores de dotación empresarial, talleres de confección, tiendas especializadas en vestuario formal, proveedores de uniformes y personas jurídicas dedicadas a la venta, distribución o suministro de bienes de uso personal y laboral. Dentro de este mercado tienen participación relevante las micro, pequeñas y medianas empresas —MIPYMES—, especialmente en el ámbito local y regional, en la medida en que muchas unidades comerciales dedicadas a la venta de ropa, calzado y dotación operan bajo esta categoría empresarial, con capacidad suficiente para atender requerimientos de entidades públicas y privadas.

En Colombia, las MIPYMES cumplen un papel esencial en la generación de empleo, la formalización de actividades comerciales, la dinamización de las economías locales y la provisión de bienes de consumo final. En el caso particular de la ciudad de Florencia, Caquetá, este tipo de empresas reviste especial importancia, dado que permite contar con oferta local para el suministro de prendas de vestir y calzado, facilita la atención

directa de las servidoras beneficiarias, permite la verificación de tallas, favorece los cambios o reposiciones cuando haya lugar y reduce costos logísticos asociados al desplazamiento o envío de los bienes.

Por ello, la estructuración del presente proceso debe procurar condiciones proporcionales, razonables y no restrictivas que permitan la participación de MIPYMES locales o regionales, siempre que acrediten capacidad jurídica, actividad comercial relacionada con el objeto contractual, experiencia suficiente, establecimiento de comercio legalmente registrado y condiciones mínimas para garantizar la calidad, entrega y reposición de los bienes.

El suministro requerido por la Contraloría Departamental del Caquetá puede ser atendido por MIPYMES dedicadas a la venta, distribución o comercialización de ropa, prendas de vestir, calzado, dotación laboral, vestuario formal o bienes afines, siempre que cuenten con establecimiento de comercio legalmente registrado ante la Cámara de Comercio y con actividad económica relacionada con el objeto contractual. La condición de MIPYME no limita la posibilidad de participar en el proceso, siempre que el proponente cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y comerciales definidos por la entidad.

Dentro de las actividades que pueden desarrollar las MIPYMES del sector relacionadas con el objeto contractual se encuentran la venta de prendas de vestir para dama, suministro de pantalones, faldas, blusas, ropa formal, calzado para dama, calzado laboral, dotación empresarial, vestuario institucional, uniformes, confección o comercialización de ropa de trabajo, distribución de prendas terminadas, atención en tienda física, venta por catálogo físico o virtual, toma de tallas, entrega personalizada, cambios por talla y reposición de bienes por defectos de calidad.

Para este proceso, la participación de MIPYMES resulta compatible con la naturaleza del contrato, en la medida en que se trata de la adquisición de bienes muebles de uso laboral, cuyas condiciones pueden ser atendidas por proveedores locales o regionales con capacidad comercial suficiente. No obstante, dicha participación no implica flexibilizar las condiciones mínimas de calidad, idoneidad y cumplimiento exigidas por la entidad. El proponente, sin importar su tamaño empresarial, deberá garantizar que las prendas y el calzado sean nuevos, aptos para uso institucional y de oficina, cómodos, durables, de buena calidad, ajustados a las tallas de las beneficiarias y conformes con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Así mismo, tratándose de dotación legal de calzado y vestido de labor, el proveedor deberá comprender que el objeto contractual no corresponde a la entrega de uniformes institucionales, prendas con diseño único, colores obligatorios o referencias comerciales impuestas, sino al suministro de prendas y calzado aptos para el uso laboral, que permitan a cada servidora beneficiaria seleccionar, dentro del valor autorizado y de la oferta disponible, los bienes que correspondan a su talla, comodidad y preferencia funcional, siempre que cumplan la finalidad legal de la dotación.

En el caso de proveedores con establecimiento físico en Florencia, Caquetá, la ejecución puede facilitarse mediante la atención directa de las beneficiarias en el local comercial, previa coordinación con la supervisión, permitiendo la selección y prueba de prendas y calzado. En el caso de proveedores ubicados en otra ciudad, la participación será viable siempre que acrediten un sistema eficiente de atención mediante catálogo físico o

virtual, canales de comunicación verificables, confirmación de tallas, entrega oportuna y mecanismos efectivos de cambios o reposiciones por defectos de calidad o errores atribuibles al proveedor.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que el objeto contractual es compatible con la participación de MIPYMES locales, regionales o nacionales dedicadas al suministro de prendas de vestir y calzado, siempre que estas cuenten con capacidad comercial, jurídica, técnica y logística suficiente para ejecutar el contrato. Esta circunstancia favorece la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, el fortalecimiento del mercado local y la aplicación del principio de selección objetiva, sin sacrificar las condiciones de calidad, oportunidad, garantía, entrega material y cumplimiento normativo que exige la adquisición de la dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras públicas beneficiarias de la Contraloría Departamental del Caquetá.

10. Acuerdos comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las orientaciones contenidas en la Guía para la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación pública expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Como resultado de dicho análisis se establece que la presente contratación no se encuentra cubierta por acuerdos comerciales, toda vez que el valor estimado del contrato no alcanza los umbrales mínimos establecidos en dichos acuerdos para su aplicación, los cuales corresponden a montos significativamente superiores al presupuesto oficial previsto para el presente proceso.

Adicionalmente, se trata de un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, por lo que se ubica por debajo de los umbrales económicos a partir de los cuales los acuerdos comerciales internacionales resultan aplicables.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal con funciones de Talento Humano

Versión	Fecha
1	20260401